

# CONDICIONES GENERALES Y TARIFAS

MEDITERRANEAN MORTGAGE GROUP S.L. actúa como intermediario financiero entre el USUARIO y entidades concesionarias de préstamos hipotecarios de capital privado.

Los préstamos están regulados según la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito, y es por ello que MEDITERRANEAN MORTGAGE GROUP S.L. está inscrita en el Registro Estatal de Consumo y dispone del seguro de responsabilidad civil obligatorio.

Nombre fiscal: Mediterranean Mortgage Group S.L.

CIF: B-67226688

Dirección: Calle Diputació 302, 3<sup>o</sup>1<sup>a</sup> (08009) Barcelona

Actividad: Intermediación financiera

**Como contactar con nosotros:**

[info@supregroup.com](mailto:info@supregroup.com)

[www.supregroup.com](http://www.supregroup.com)

Tel. 936638505

Los préstamos que se ofrece al USUARIO van desde los 5.000€ hasta los 500.000€ con un plazo de devolución desde los 6 meses hasta los 30 años.

Para la concesión del préstamo, se debe garantizar un inmueble en propiedad, sin cargas o con cargas que no superen el 40% del valor total del inmueble.

El importe máximo del préstamo disponible en relación con el valor del bien inmueble a hipotecar será el 50% del valor de tasación/de la vivienda, que podrán variar dependiendo de las circunstancias de la empresa y del inmueble a hipotecar.

*Por ejemplo: Si la valoración de la vivienda es de 100.000 €, el importe máximo del préstamo será de 40.000 €.*

### **Tipos de préstamos:**

- Pago de intereses y amortización del capital al vencimiento.
- Pago de intereses de forma periódica y amortización del capital al vencimiento.
- Pago de cuotas periódicas comprensivas de capital e intereses y amortización de la parte del capital restante al vencimiento.
- Pago de cuotas periódicas comprensivas de capital e intereses.
- Carencia de los cinco primeros años y seguidamente pago de cuotas periódicas comprensivas de capital e intereses.

### **Plazo de Amortización:**

- Plazo mínimo: 6 meses
- Plazo máximo: 20 años

### **Periodicidad de los pagos:**

- Mensual
- A vencimiento del préstamo

### **Tipo de interés:**

El tipo de interés de nuestros préstamos oscila entre 2% como mínimo, siendo el máximo de un 18% anual. El tipo de interés que se pacta será fijo hasta la total devolución del importe prestado.

TIN mín./max. + 2% / 18%

### **Comisión de Estudio:**

La comisión por el estudio de la operación en los casos en los que se llegue a formalizar la intermediación con MEDITERRANEAN MORTGAGE GROUP S.L. tendrá un coste máximo del 10% de capital concedido/solicitado.

## **Tasa Anual Equivalente y Coste Total del Préstamo:**

La TAE es el coste total del préstamo expresado en forma de porcentaje anual. La TAE sirve para ayudarle a comparar las diferentes ofertas.

La TAE de nuestros préstamos variará en función de las condiciones particulares de cada operación.

La TAE máxima de nuestros préstamos es del 19.9%

TAE min./max. 3.9% / 19.9%

A efectos informativos, se hace constar que la TAE se calcula conforme al artículo 31 y al Anexo V de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, publicado en el <<BOE>> núm. 261, de 29 de octubre de 2011, páginas 113282 y siguiente.

El coste total del préstamo para un solicitud de 20.000€ sobre una finca de Barcelona, a un plazo de 10 años y un interés del 18 % fijo anual es de 25.860,45€. Y se desglosa en las siguientes partidas:

Intereses: 23.244,45 €

Matriz notarial: 900 €

Tasación de inmueble inferior a 200.000 €: 466 €

Abogado: 650 €

Apertura: 0€

## **Amortización Anticipada:**

La comisión de amortización anticipada/ compensación por desistimiento que MEDITERRANEAN MORTGAGE GROUP S.L. ofrece a sus clientes será de un 0,5% cuando se desista durante los cinco primeros años desde la formalización del préstamo y de un 0,25% cuando el desistimiento se produzca pasados los cinco primeros años de constitución de préstamo, tal y como establece la Legislación actual.

### **Ejecución por impago:**

Para el caso de ejecución por supuesto de impago, el acreedor podrá optar por la acción ejecutiva ordinaria regulada en los artículos 517 y 571 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la acción directa contra el bien hipotecado del Art. 129.1.a) de la Ley Hipotecaria o por la venta extrajudicial mediante Notario regulada en el artículo 129.1.b) de la Ley Hipotecaria.

### **Varios:**

Puede consultar la Guía de Acceso al Préstamo Hipotecario, del Banco de España en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/Folletos/Fic/Guia\\_hipotecaria\\_2013.pdf](http://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/Folletos/Fic/Guia_hipotecaria_2013.pdf)

Tiene el derecho de negociación individual de las cláusulas del contrato de préstamo.

En el supuesto de que no efectúe puntualmente el pago al que está obligado puede conllevar la pérdida del inmueble.

La deudora responde ante la entidad prestamista del pago del préstamo no solo con el inmueble hipotecado, sino con todos sus bienes presentes y futuros.

### **Ley Aplicable y Jurisdicción:**

Para la resolución de todas las controversias o cuestiones relacionadas con el Sitio Web o de las actividades en él desarrolladas, será de aplicación la Legislación Española, a la que se someten expresamente las partes, siendo competentes para la resolución de todos los conflictos derivados o relacionados con su uso, los Juzgados y Tribunales de Barcelona.